



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00020034-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido en el Art. 33 del "*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*" (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), las propuestas de incorporación de personal para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Paraná se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen "*Técnico Administrativo*" N° 35 -cuyo vencimiento fue prorrogado mediante Res. DGN N° 98/19- llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Que, en correo electrónico de fecha 1 de abril del corriente año, el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación y Defensor Público Coadyuvante a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. Alejandro Joaquín Castelli, informa que de la nómina de postulantes que integran el orden de mérito del *ut supra* mencionado examen, solo dos de ellos/as refirieron estar interesados/as y procederá a entrevistarlos/as. Agregó que tres (3) personas se desempeñan actualmente en el ámbito del MPD; y respecto del resto de los/as postulantes, ocho (8) no han respondido a la convocatoria y/o manifestaron, por distintos motivos, no estar interesados/as en ocupar una vacante transitoria. En atención a ello, el Dr. Castelli solicita la ampliación del mencionado orden de mérito.

Por lo expuesto, y a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo primero, considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la tercera mejor calificación, es decir 237,5 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 35 ciudad de Paraná.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de

asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... ” (análogo criterio fue adoptado en RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-329-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-335-E-MPD-DGN#MPD).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al *"Agrupamiento Técnico Administrativo"* en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Paraná, a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 237,5 puntos en el Examen N° 35 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 35 ciudad de Paraná del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.